



Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de A.F.S.S.R.

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación Fotográfica San Sebastián de los Reyes que tendrá lugar el próximo **martes 4 de marzo del 2025** a las 19:30* en primera convocatoria y 19:45 en segunda convocatoria en el Salón de actos de la planta baja de la Universidad Popular José Hierro en la avenida Baunatal 18 de San Sebastián de los Reyes.

Agenda:

- 1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Lectura y aprobación del estado de las cuentas 2024.
- 3- Lectura y aprobación de los presupuestos del 2025.
- 4- Talleres y cursos previstos en el año en curso.
- 5- Salidas (excursiones) previstas para el año 2025.
- 6- Información para los socios que quieran exponer el White Balance.
- 7- Información para los socios que quieran exponer en la feria del fotolibro.
- 8- Aprobación de los Socios para adelantar media hora la hora de las actividades de los martes*.
- 9- Ruegos y preguntas

En San Sebastián de los Reyes a 21 de febrero de 2025
El secretario.

Javier Muñoz

- **Se adelanta media hora, por la cantidad de temas que se tienen que tratar en la asamblea.**
- **Como vamos viendo la gran afluencia de socios y ante la falta de tiempo en las actividades (siempre vamos con prisa a última hora) se propone a los socios adelantar las actividades de los martes media hora.**
- **Podrán asistir a la asamblea todos los socios, personalmente o representados, en la forma que prevén los estatutos.**

Recordatorio de los Estatutos:

Artículo 10.- Quórum de validez de constitución y quórum de adopción de acuerdos. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuándo concurren a ellas, presentes o representados, al menos $1/3$ de los asociados con derecho a voto. En segunda convocatoria no será necesaria esta cuota.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas, salvo en los supuestos de modificación de estatutos, disolución de la asociación, disposición o enajenación de bienes, en los que será necesaria una mayoría cualificada de al menos $2/3$ de votos de las personas presentes o representadas, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o de quien haga las veces.